Nº 213/SEC/17

Valparaíso, 24 de octubre de 2017.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la Pequeña Minería, correspondiente al Boletín Nº 10.995-08, con las siguientes enmiendas:

Artículo 3

Letra a)

- Ha reemplazado, en la primera oración, la frase “el precio del cobre de estabilización, el marco presupuestario para el año calendario”, por la siguiente: “tanto el precio del cobre de estabilización como el marco presupuestario para el año calendario siguiente,”.

- Ha intercalado, en la segunda oración, a continuación de la expresión “mencionado precio”, la siguiente frase: “no se podrá modificar durante el año de vigencia, y”.

Letra e)

Ha reemplazado la frase “una resolución, que deberá ser visada”, por la siguiente: “un oficio, que deberá ser visado”.

o o o

Ha incorporado la siguiente letra f), nueva:

"f) Las transferencias de recursos que procedan entre el Fondo y la empresa se realizarán únicamente de acuerdo a lo dispuesto en esta ley, independientemente de la celebración, entre los beneficiarios y Enami, de otros contratos o convenios de atenuación de fluctuaciones del precio del cobre.".

o o o

Artículo 4

Letra d)

Ha reemplazado las palabras "una resolución" por "un oficio".

Artículo 5

Letra b)

Ha sustituido las palabras "la resolución" por "el oficio".

Artículo 7

Inciso primero

Letra a)

Ha suprimido la palabra "hasta", la primera vez que aparece.

Letra b)

Ha intercalado, a continuación de la voz “considerarán”, la expresión “, al menos,”.

Inciso final

Ha sustituido la expresión “este párrafo”, por lo siguiente: “este inciso, en un plazo de noventa días contado desde la fecha de requerimiento”.

Artículo 8

Inciso primero

Ha reemplazado la frase “del Ministerio de Hacienda y suscrito también por el Ministro de Minería”, por la que sigue: “de los Ministerios de Hacienda y de Minería”.

- - -

Hago presente a Su Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 27 senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el artículo 6 del texto despachado por el Senado fue aprobado con los votos de 27 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 13.328, de 17 de mayo de 2017.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado